



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2013-CMPF

Ferreñafe, 19 de Marzo del 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### POR TANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Febrero del 2013, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

#### VISTO:

El Oficio N° 303-2013-GR.LAM/GRED/UGEL.FERR/DGP-D, Expediente N° 1758 de fecha 11 de febrero del 2013 presentado a la Gerencia de Educación de Lambayeque - Unidad de Gestión Educativa Local - Ferreñafe Dirección de Gestión Pedagógica, Director. Lic. Manuel Alejandro Piscocoya Fernández, El Informe N° 016-2013-MPF/GPDEL.-DPE.LF, Expediente N° 180 de fecha 15 de febrero del 2013, presentado por la División de Promoción Empresarial y Licencia de Funcionamiento; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, mediante Oficio N° 303-2013-GR.LAM/GRED/UGEL.FERR/DGP-D con Expediente N° 1758 de fecha 11 de febrero del 2013 presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local - Ferreñafe - Dirección de Gestión Pedagógica, hace conocer al titular del Pliego que el Ministerio de Educación, Gobierno Regional, Gerencia de Educación de Lambayeque y la UGEL que representa, se encuentran abocados en brindar una calurosa y educativos en el primer día del Inicio del Año Escolar 2013, por lo que con el interés de que su asistencia sea mayoritaria en el primer día de clase efectiva en su Institución Educativa, se ha programado una Marcha por la Sensibilización a la comunidad de Ferreñafe y sus Distritos para que en forma conjunta asumamos el compromiso de hacer del 04 de Marzo un día de alegría de los estudiantes junto a sus padres y les entreguemos un BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR, es razón por lo que solicita el apoyo con la EXONERACIÓN DE PAGOS DE PUBLICIDAD por Instalación de cruza calles, gigantografías, volantes y de ésta manera lograr el objetivo propuesto;

Que, mediante Informe N° 016-2013-MPF/GPDEL.-DPE.LF, con Expediente N° 180 de fecha 15 de febrero del 2013 presentado por la División de Promoción Empresarial y Licencia de Funcionamiento informa que según el TUPA, la liquidación corresponde a la exoneración de pagos por publicidad; solicitada por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL – Ferreñafe, Anuncio de Publicidad S/ 77.00 Nuevos Soles;

Que, los actuados referidos en los considerandos precedentes, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por Unanimidad se determino Aprobar la exoneración de pago por derecho de publicidad cuya suma es de S/ 77.00 Nuevos Soles, solicitada por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL – Ferreñafe.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

## SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EXONERACIÓN DE PAGO** por derecho de publicidad por la suma es de S/ 77.00 Nuevos Soles, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL – Ferreñafe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local en coordinación con la Gerencia de Tributación Municipal, y otras áreas que resulten necesarias; el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



la presente Ordenanza en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
Mg. Edilberto Barrios Román  
ALCALDE (P)

